

# GACETA OFICIAL.

Su precio es el de **dos pesos** adelantados por semestre, y se reciben en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de correos.

SAN JOSÉ, AGOSTO 19 DE 1877.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso** Pago adelantado

## CONTENIDO.

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste.

Bando.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Acuerdo relativo al cauce de agua que abastece á la poblacion.

LA GACETA.

Movimiento marítimo.

REPRODUCCION.

Anuncios.

## BANDO.

PEDRO ACOSTA, Gobernador de la Provincia de Guanacaste.

Considerando: que es un deber del Gobierno atender con verdadera solicitud, no solo á remediar las necesidades presentes de los pueblos, sino prever las que para el porvenir puedan sobrevenir y afectarles; teniendo muy en cuenta las circunstancias de la plaga de que está invadida esta Provincia, en estricto cumplimiento de prevenciones superiores y de lo acordado por la I. C. Municipal de esta Ciudad, dispone:

Art. 1º—Se prohíbe en todos los dias de la semana y hasta las diez de la mañana, la venta al por mayor de toda clase de artículos de primera necesidad que se introduzcan en esta Ciudad, en conformidad con los artículos 48 y 49 del Bando de Policía y circular n° 20 de 29 de Octubre de 1874.

Art. 2º—Todo el que diariamente entre en esta Capital con maiz, frijoles, plátanos, yucas y cualquiera otra clase de productos, está en la obligacion de situarse en los lugares señalados para mercado público, hasta la hora indicada.

Art. 3º—Los especuladores que compren las existencias sobrantes á que se refiere el artículo anterior, no podrán subir su valor y estarán en la precisa obligacion de revenderlos al mismo precio que se expendan en el mercado público.

Art. 4º—Se previene á todos los agricultores, sin excepcion, que segun la naturaleza y circunstancias peculiares de los terrenos que cultiven, siembren con toda preferencia papas, yucas, ñames ú otras clases de raices que se preserven de la plaga y que puedan servir de pan en caso de escasez.

Art. 5º—Quedan libres los agricultores, mientras dure la invasion de la langosta ó chapulin, de todo impuesto por cánon del terreno que tengan cultivado y

con que la Municipalidad habia acordado gravarlos.

Art. 6º—La Municipalidad concede ademas la gracia de eximir á los agricultores que siembren cualquiera clase de raices, de todo pago y para siempre de la renta que se habia impuesto por las manzanas que cultiven con raices.

Art. 7º—Para comprobar ese particular, los agricultores se presentarán en la Gobernacion, que sin forma de juicio prevendrá un reconocimiento de la siembra y expedirá el documento correspondiente sin costo ni erogacion de ninguna clase, para que les sirva de comprobante.

Art. 8º—La Policía dará cuenta diariamente á esta Gobernacion, para que se fije en ella, de los precios que tengan en el mercado los artículos expresados, y hará mensualmente visitas á los campos á efecto de que tenga su debido cumplimiento lo prevenido en el artículo 4º del presente bando.

Art. 9º—Todo el que quebrantare cualquiera de las prescutes disposiciones prohibitivas, incurrirá en las multas desde \$ 5 hasta \$ 25, quedando encargada la Policía de su exacto cumplimiento y responsable de cualquiera infraccion que se cometa sin que sea corregida debidamente.

Dado en la Ciudad de Liberia, á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste.

P. ACOSTA.

Pedro Acosta h,  
Secretario.

## AVISO.

Se hace saber á los dueños de propiedades por donde hoy pasa el cauce de la nueva paja de agua, que por Acuerdo de la Corporacion Municipal de este Canton celebrado el dia catorce del corriente mes, acordó lo que copio:

CONSIDERANDO 1º Que para conservar el aseo y limpieza que son necesarios en el agua que abastece hoy la poblacion, y que tantos sacrificios ha costado, son necesarios el mayor celo y la vigilancia posible; que esto no se puede obtener sino es nombrando una persona competentemente autorizada que se dedique exclusivamente á este objeto, facultada plenamente para que pueda penetrar en las propiedades privadas, sin necesidad de previo permiso de su dueño, se entiende de aquellos por donde atraviere el cauce de la nueva paja de agua y sin causar en ellas mas perjuicio

que el necesario para mantener el cauce limpio, y el agua que corra por él, aseada y limpia, se ACUERDA:

Artº 1º Crear un Agente de Policía que con el nombre de juez de aguas, cele y vigile diariamente por el aseo y limpieza tanto del cauce que atraviesa la nueva paja de agua como de ella misma.

Artº 2º Facultar á este Agente para que pueda penetrar en las propiedades privadas cuando así lo exija el bien público, sin previo permiso de los dueños; lo mismo que, (siempre responsable por los abusos que cometa,) para que pueda tomar cualquier animal de los que el Reglamento de Policía tiene prohibido que existan en los terrenos por donde pase agua que va á abastecer alguna poblacion y los conduzca á la Policía, los cuales serán subastados para pagar al mismo empleado, cuyo sueldo sufragarán los fondos municipales, y para los reparos que haya que hacer en el cauce, aunque tales animales sean del mismo dueño del terreno donde se encuentren.

Artº 3º A cualquiera que se le encuentre sobre el cauce ó á su inmediacion á distancia de ocho varas, lavadero, gallinero ó cualquiera otra cosa inmundada y sucia, pagará por la primera vez que se le encuentre, una multa de cinco pesos, diez por la segunda y veinticinco pesos por la tercera, sin perjuicio de ser destruido el aparato dedicado á alguno de estos objetos.

Artº 4º El Agente de Policía á que se refiere el artículo primero, queda plenamente autorizado para exigir la multa correspondiente en cada uno de los casos á que se refiere el artículo anterior y para destruir todo aquello que pueda perjudicar al referido cauce ó causare desaseo en el agua.

Artº 5º Se faculta al Jefe Político de esta Villa para que haga el nombramiento de tal Agente y para que le asigne el sueldo de que debe gozar, el cual se pagará de los fondos municipales, como queda dicho.

Artº 6º Los animales á que se refieren los artículos anteriores son, por ejemplo, cerdos, gallinas etc., y serán vendidos inmediatamente que se tomen sin que su dueño pueda volverlos á tomar sino es por el valor que otro dé por ellos.

Artº 7º El presente acuerdo se publicará en la Gaceta Oficial, para que pueda llegar á conocimiento de todos los dueños de propiedades, las cuales atraviere el cauce de la nueva paja de agua principalmente, y de todos los vecinos de este Canton ó residentes

en él por lo que pudiera comprenderles en los lugares públicos que atraviere, pues en los de propiedad privada la responsabilidad es de los dueños de ella, como queda dicho, dejandoles su derecho á salvo para que reclamen daños y perjuicios de las personas que los hubieren causado.

Jefatura Política de la Villa de Santo Domingo, Agosto 16 de 1877.

JUAN GONZALEZ.

## LA GACETA.

El General en Jefe del Ejército, General Don Tomas Guardia, el dia 14 del corriente mes, se presentó en el Cuartel Principal de esta plaza, con motivo del enjuiciamiento del cabo Francisco Rojas; y en medio de su Estado Mayor, se trasladó al cuadro militar formado en la plaza; y delante del expresado cabo, que se encontraba en el centro segun las formas de Ordenanzas, les dirigió la palabra en los siguientes términos:

COMPAÑEROS:

“El 11 del corriente mes, el Consejo de Guerra ordinario, ajustándose á las leyes militares, condenó al último suplicio á este desgraciado, por el grave delito que ya conoce toda la República; y yo, como Comandante en Jefe del Ejército, cumpliendo estas mismas leyes, tuve que mandar ejecutar esa terrible sentencia.

“No obstante, Secretario de Guerra á la vez, me reservé sostener los principios que profeso, á este respecto, en el Supremo Consejo de Estado emitiendo y fundando el voto conmutativo de la pena impuesta.

“Así lo he hecho, y para ello no se me ocultaba la enormidad del delito cometido por el cabo Francisco Rojas, ni tampoco la consideracion de que, con escasas excepciones, en los países mas cultos se impone la pena capital á los reos de alta traicion; á los reos como el que acaba de juzgarse, el cual, faltando á su consigna traicionó la confianza del Gobierno y de sus camaradas, que dormian bajo la seguridad de que él velaba su sueño y custodiaba sus vidas; á reos, en fin, como éste, de quien se puede decir con lastimosa emocion, que cerrando su corazon á todo sentimiento de honor, de compañerismo y de humanidad, entregó á la sorpresa y al degüello á sus mismos compañeros.

"Este crimen es precisamente de aquellos que marcan con el sello de la infamia la frente del criminal, y es castigado por la legislación de las naciones más civilizadas con la pena de muerte, notándose que en algunas de aquellas legislaciones, como en la nuestra, se lleva la severidad hasta el grado de disponer que el cadáver del ajusticiado no se entierre con honores de ninguna clase, ni en lugar sagrado, prohibiéndose hasta colocar la cruz u otra señal sobre la sepultura.

"Tanto más enorme debía presentarse este crimen, cuanto que me asiste constantemente el propósito de destruir el concepto desfavorable que se ha tenido de este país, opinando que aquí para las revoluciones, para derrocar Gobiernos, el oro y el cohecho han sido más eficaces que el plomo y el valor de los ciudadanos; y cuanto que el 27 de Abril de 1870, se demostró trágica, pero honorablemente lo contrario del concepto aludido, por un grupo de resueltos ciudadanos, que en pleno día, sin servirse de la traición ni de otros medios corruptores, luchando cuerpo á cuerpo contra los soldados de un Gobierno que estaba abandonado por la opinión pública, recogieron el éxito de su abnegado esfuerzo.

"Pero á pesar de todas estas consideraciones, yo tengo la convicción de que el cadalso no llena las condiciones de una verdadera pena; de que la sangre y las lágrimas derramadas por la acción de un crimen, no se recogen por la sangre y las lágrimas que en castigo haga derramar la ley; de que es un principio civilizador la inviolabilidad de la vida humana, que sin duda será elevado á un dogma legislativo en el porvenir; y tenía la seguridad de encontrar un voto concordante en el Supremo Consejo de Estado de parte del Jefe de la Nación, á quien correspondía presidir dicho Consejo Supremo; porque su reconocida ilustración y sus principios así me lo garantizaban, y porque es notorio, que este Alto Magistrado, durante los seis años de mi administración política, en el desempeño de la Secretaría de Justicia, ha autorizado todas las conmutaciones de la pena capital oportunamente decretadas, y mediante las cuales no ha llegado á levantarse un solo cadalso en mi patria, desde entonces hasta hoy. No podía engañarme con tales antecedentes; si lo contrario hubiera sido, habría dimitido el alto empleo de Secretario de la Guerra, que me ha confiado el Señor Presidente de la República, ántes que haber hecho traición á mis convicciones y renegado de principios que he llevado á la práctica con hechos que no pueden ser desmentidos.

"En esta virtud, queda conmutada la pena capital, á que era condenado este reo, por la de presidio, que es la verdadera pena adecuada á su delito; no la muerte, que anonada al que la sufre y le

evita los remordimientos; él pues, irá á sufrirlos día por día, á hallarse en el interior de su conciencia en presencia de las víctimas y á oír en su aislamiento las lamentaciones de los que las lloran; en una palabra, á ser regenerado por el trabajo, la reflexión y el arrepentimiento.

"En concepto de algunos, esta conmutación traerá por consecuencia la relajación de la disciplina; mas yo no participo de este temor: la milicia es una carrera, una profesión honorífica; de manera que son la honra, la hidalguía y la abnegación las que forman sus primordiales condiciones. Por otra parte, los que arrostran todos los peligros; los que se resignan á colocar el sacrificio de la vida en aras del cumplimiento del deber, y de un deber diario, continuo, siempre severo, no relajan éste por temor á la muerte, que se han acostumbrado á despreciar; sino porque ellos tienen otro mayor, que es caer en el deshonor.

Si me equivocare en esta apreciación, lo digo con la firmeza de una resolución definitiva, mis camaradas y amigos me ayudarán á hacer frente en todo caso, á los incorregibles conspiradores. Sus maquinaciones, llevadas al terreno de los hechos, reiteradas veces ya, á pesar de mi constante lenidad, ¿qué les han producido hasta hoy? Desengaños cada vez más costosos, como lo comprueba el número de las víctimas de sus propias obras, de esas revoluciones insensatas, las cuales nada hay que las justifique. Y es de esperar que si aun no hubieren escarmentado los que intenten trastornar el orden público, en cada ocasión será más enérgico y eficaz el esfuerzo aunado de tantos defensores como tienen bajo su custodia la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos pacíficos, el honor de la Nación, los intereses más vitales y más caros de la Patria.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

### ENTRADAS Y SALIDAS.

#### Puerto de Puntarenas.

Agosto 10 de 1877.  
 Ayer á las 4 de la tarde dió fondo en este puerto, procedente de Acapulco é intermedios, el vapor N. A. "Salvador", al mando de su capitán Jones, trayendo de pasajeros á los Señores Emilia Hervals, Carlos Morales, Julia Torre é hijo, Josefa Dario, Santa Delsur, Coronada García, J. Alvarez, G. Paguada, Clara Cisne y Tranquilina Palma; y de carga 410 bultos varios, y consignado á los Señores F. Clavera y C<sup>a</sup>.

El mismo día á las 6 de la tarde zarpó dicho vapor con destino á Panamá; sin pasajeros, llevando de carga 198 cueros de res, y despachado por los Señores F. Clavera y C<sup>a</sup>.

Agosto 13.—El día 10 á las 7 p. m. se hizo á la vela de este puerto, con destino á Belle Isle, la barca fran-

cesa "Arrogante", al mando de su capitán Armand; llevando de carga 645 trozas maderas de cedro, midiendo 13,870 piés cúbicos, y 12 toneladas de palo de mora; y despachada por el Señor J. Duprat.

Agosto id.—Ayer á las 12 m. ancló en este puerto, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Alaska", al mando de su capitán Howard; trayendo de pasajeros á los Señores H. Bigalde, A. Gutierrez y hermana, R. B. Zamora, R. Bolamas, G. Cucalon, R. F. Claverán, Gregorio Lasa, David Foley, A. J. Chinchilla, Santos Castro, Luis Mejicano y Francisco Alvarado; y de carga 72 bultos mercaderías y 4 cajas dinero; consignado á los Sres. F. Clavera y C<sup>a</sup>.

El mismo día á las 7 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá, llevando de pasajeros al Señor Horacio Villavicencio; y de carga 10 bultos varios; y despachado por los Señores F. Clavera y C<sup>a</sup>.

Agosto 16.—El día 13 á las 6 p. m. se dió á la vela, de este puerto, con destino á los demas de Centro América, la fragata francesa "Francois Joseph", al mando de su capitán Mahe, con carga en tránsito; y despachada por los Señores F. Clavera y C<sup>a</sup>.

El 14 á las 8 a. m. dió fondo en este puerto, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Honduras", al mando de su capitán White, trayendo de pasajeros á los Señores J. M. Jimenez, A. Espinal, Francisco Cruz, John Wilse, Cleto Monestel, L. Montealegre y D. Venero; y de carga 383 bultos varios; consignado á los Señores F. Clavera y C<sup>a</sup>.

El mismo día á las 1 p. m. zarpó dicho vapor con destino á los demas puertos de Centro-América, llevando de pasajeros á los Señores Ascension Guzman é hijo, H. A. Boye, Roman, Martinez, Rafael Zamora, C. y H. Barrientos y Manuel Rios; y de carga cinco cajas mercaderías y un baul; despachado por los Señores F. Clavera y C<sup>a</sup>.

#### Puerto del Limon.

Agosto 5.—Hoy á las 2 p. m. fondeó en este puerto la goleta inglesa "Nelly", al mando de su capitán Paul Clark, procedente de Antigua Providencia, del porte de 13 toneladas; 5 tripulantes, sin pasajeros, 5 días de mar, cargada de ganado, cerdos y gallinas, consignada á su capitán.

Agosto 6.—Hoy á las 6 p. m. se hizo á la vela la goleta americana, "Carrie Jones", con destino á Colon, al mando de su capitán E. W. Nelson, del porte de 103 toneladas, 7 tripulantes, sin pasajeros, carga general; despachada por su capitán.

Agosto 7.—Hoy á las 6 a. m. fondeó en este puerto la goleta colombiana "Osabaw", al mando de su capitán Timoteo Neuball, procedente de Colon, del porte de 21 toneladas; 5 tripulantes, sin pasajeros, 5 días de mar, en lastre; consignada á su capitán.

Agosto 7.—Hoy á las 6 p. m. se hizo á la vela, con destino á Colon, la goleta colombiana "Osabaw", al mando de su capitán Timoteo Neuball, del porte de 21 toneladas, 5 tripulantes, 4 pasajeros de cubierta, en lastre; despachada por su capitán.

Agosto 8.—Hoy á las 2 p. m. se hizo á la vela la goleta inglesa "Nelly", con destino á Providencia, al mando de su capitán Paul Clark, del porte de 13 toneladas, cinco tripulantes, sin pasajeros, en lastre; despachada por su capitán.

Agosto 11.—Hoy á las 2 p. m. fondeó en este puerto el vapor inglés "Moselle", al mando de su capitán Taylor, procedente de Colon, del porte de 3,800 toneladas, 125 tripulantes, 1 día de mar, trayendo de pasajeros á los Sres. Antonio Ramirez, C. Beekman, W. G. Higgs, F. Eneas, A. Mills, y 23 de cubierta; en tránsito á los Señores J. M. Fonseca, C. F. Besquiam, y 7 de cubierta; 657 bultos mercaderías generales del valor aproximado de \$ 4,800. Consignado al Señor J. F. Reeve.

Agosto 12.—Hoy á las 4 a. m. zarpó con destino á San Juan del Norte dicho vapor, llevando de pasajeros á los Señores J. M. Fonseca, C. F. Besquiam y 7 de cubierta; carga general y despachado por el Sr. J. F. Reeve.

## REPRODUCCIONES.

### EL CANAL DE NICARAGUA.

Se ha publicado en Paris un folleto, de ocho páginas en cuarto mayor, escrito en buen frances, intitulado: "ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS VENTAJAS DE LA RUTA DE NICARAGUA PARA LA EJECUCION DE UN CANAL MARITIMO, comunicadas á la Sociedad de Geografía de Paris por Don Pedro R. Ramirez." En dichas páginas queda evidentemente demostrada la practicabilidad y superioridad de la excavación por el territorio nicaraguense. El ilustrado Sr. Ramirez publica in extenso la opinion presentada al gobierno de los Estados Unidos para estudiar todos los proyectos de canales cortando el istmo americano é indicando la via que presenta las más grandes ventajas para la ejecución.

Conocidas que fueron y terminadas las expediciones exploradoras de las rutas para un Canal Interoceánico al través del Istmo de Darien y territorios adyacentes, el presidente designó al brigadier A. A. Humphreys, jefe general de Ingenieros; á C. P. Patterson, superintendente de la exploración de las costas, y al Comodoro Daniel Ammen, jefe de la oficina de Navegación del Departamento de Marina, para que formasen la Comisión examinadora de los varios informes de los jefes encargados de las exploraciones, con orden de indicar la ruta más

practicable.—He aquí el informe de la Comisión.

“Al Presidente de los Estados Unidos. La Comisión nombrada por U. ha considerado el asunto de la comunicación por medio de un Canal entre los mares Atlántico y Pacífico al través ó cerca de los Istmos que unen el Norte con el Sur de América; y previamente á un informe mas cuidadoso y final, que se emitirá en seguida con datos exactos despues de un estudio extenso y minucioso de las varias exploraciones al través del Continente, tiene el honor de someteros el que va á continuación, emitido por unanimidad:

PRIMERO.—Que la ruta conocida con el nombre de *Ruta de Nicaragua*, que comienza por el lado del Atlántico en Greytown ó sus inmediaciones, llega por medio de un Canal hasta el Rio San Juan, y siguiendo su curso por aguas lentas hasta el lago de Nicaragua, atravesándolo con direccion al Rio del Medio y de allí por un Canal hasta el Rio de Brito en la costa del Pacífico, posee mayores ventajas, tanto para la construcción como para la explotación de un Canal, y ofrece, bajo el punto de vista de la ingeniería, del comercio y de la economía, menores dificultades que cualquiera de las otras rutas presentadas como practicables por consecuencia de exploraciones suficientemente exactas para poder emitir un juicio adecuado de su importancia relativa.

“SEGUNDO.—El lago de Nicaragua, que es el punto de partida del nivel de esta ruta, está probado que conserva una elevación permanente de 108 piés sobre el nivel del mar.—Para alcanzar esa elevación por el lado del Atlántico se necesitan cuatro esclusas con diez compuertas en el Rio San Juan, y diez compuertas por el lado del Pacífico. La longitud total, desde su extremidad en Greytown hasta su extremidad en Brito, es de 181.33-100 millas.

“De esta distancia, la sección del declive del Atlántico desde Greytown á San Carlos en el lago de Nicaragua contiene 108 1/2 millas, por canal.—La sección del nivel mas alto contiene 56 1/2 millas por el Lago de Nicaragua, desde San Carlos en la cabecera del San Juan hasta el Rio del medio. La sección del declive del Pacífico contiene 16,13-100 millas por canal desde la desembocadura del Rio Brito en el Pacífico.—La dimensión de las esclusas propuestas es de 400 x 70 piés y 26 de profundidad. Puertos artificiales deben construirse en y cerca de Greytown; y aunque el de Greytown exige trabajos extraordinarios, y, además, un estudio cuidadoso y hábil dirección, no existe duda sobre su practicabilidad.

“TERCERO.—Que el costo de la construcción del Canal y puertos, con todos sus anexos, será al menos de 100.000.000 pesos, mientras que el que se necesitaría por cualquiera otra ruta sería con mucho superior.

“CUARTO.—Que despues de todos los arreglos preliminares, no se necesitarían mas de diez años para su construcción.

“QUINTO.—Que un Canal interoceánico al través de este Continente debería quedar bajo la protección de todas las naciones interesadas, garantizando ellas no solo la neutralidad del Canal y sus trabajos sino tambien la de una faja de territorio anexo por cada lado, de no menos de cincuenta millas de ancho, y en las extremidades, por el lado del mar, no menos de 100 millas marítimas en todas direcciones á lo largo de la Costa y mar adentro.

“De U. obedientes servidores, A. A. Humphreys, Brigadier General, Jefe de los Ingenieros.—C. P. Patterson, Superintendente de las exploraciones de la Costa.—Daniel Ammen, Jefe de

la Oficina de Navegación en el Departamento de Marina.

El *World* de N. York, al publicar el informe que estampa el Sr. RAMIREZ en su folleto, dijo:

“Las probabilidades de que se comience pronto esta empresa se consideran como muy favorables. Por disposición del Presidente, varias veces se han enviado comunicaciones á las principales potencias marítimas sobre el asunto de Canal y sobre los resultados satisfactorios de las exploraciones hechas, así como tambien sobre las consideraciones expuestas en el informe que antecede.

—Se han recibido contestaciones de algunos de los gobiernos en las cuales se manifiestan favorables á la pronta iniciación de la empresa, y convienen en la sabia disposición de darle un carácter internacional por medio de la igual participación en su construcción de las grandes naciones comerciales, y de colocarla bajo una neutralidad inviolable.

“Tan pronto como se reciba la opinión de todas las naciones interpeladas, el presidente piensa someter todos los documentos y correspondencias al Congreso en un Mensaje especial, en el cual encarecerá la urgencia de que los Estados Unidos tomen las medidas necesarias para dar principio á tan grande empresa.”

Ya no se trata de indagar cuál es el sitio mas á propósito para la excavación del camino fluvial: está perfectamente probado, por multitud de documentos y por el proyecto de M. BLANCHET, ingeniero civil francés, que ha tomado á su cargo la generosa empresa de trabajar en favor de Nicaragua con la constancia de un conquistador español y la sabia paciencia de un benedictino. M. BLANCHET nos ha remitido, en estos días, la “Carta dirigida y grabada por él, del lago de Nicaragua, y la comparación de los proyectos de canales interoceánicos con el de Suez.” Este excelente trabajo hace que el sentido de la vista lleve á la inteligencia la persuasión de lo que explica ese ingeniero, tan tenaz en su empresa. Repetimos que ya no se trata de estudios, sino de la práctica del gigantesco trabajo. *El Porvenir de Nicaragua* aboga porque se dé la concesión, para fundar la Compañía realizadora del plan, á Mr. Enrique Meiggs. Este Mr. Meiggs es el norteamericano que, protegido en el Perú por el difunto presidente Balta, obtuvo grande favor para la construcción de ferro-carriles y otras empresas. Los trabajos de Mr. Meiggs los habría hecho cualquier hombre que contara, como él contó, con poderoso apoyo, mucho guano y “muchos amigos que participaran del fecundo abono.” Los resultados los está tocando el Perú; ya porque las vías férreas no eran indispensables en un país que carece de población y de movimiento comercial, ya porque los empréstitos peruanos se consumieron en picos y azadones, cavando el sepulcro para enterrar el crédito de la nación, dejando enriquecidos á los que manejaron *estos negocios*. Mírese en ese espejo el gobierno de Nicaragua: Mr. Enrique Meiggs es activo, pero tiene el valor de los débiles: la audacia. Con audacia se podrá fundar una Compañía, emitir obligaciones, colocarlas, recolectar fondos á la sombra del privilegio de concesión. Mas tambien podrán estos elementos servir para reponer un crédito lastimado, subvenir á inmensos compromisos que angustian, que ahogan al que los tiene contraídos, pero no podría abrirse el Canal. Mr. Meiggs no realizará la apertura: carece actualmente de las condiciones que para ella se necesitan. Hablamos con tan enérgica franqueza en favor de

Nicaragua, de América en general, del comercio del mundo.

Esta empresa debe formarse en Europa, teniendo su base en Francia, dándole carácter internacional y poniendo al frente de ella á hombres muy respetables, porque la confianza no se impone, se inspira. No lo olvide el gobierno de Nicaragua: si la Compañía canalizadora llegará á tener el carácter de la que ofreció montes de oro para construir ferro-carriles en alguna república americana, los resultados serian deplorable; la grandiosa obra puesta en ridículo al inaugurarse, llevaría el miedo á los capitalistas y el germen de la deshonra para la administración Chamorro. Este lenguaje es fuerte, pero honrado: es el de un periódico que se interesa por el público, de un periódico á quien no podrían hacerle escribir de otro modo ciertos empresarios que sacrifican los pueblos al ídolo en quien adoran: EL NEGOCIO.

“De la Gaceta Internacional.”

## ANUNCIOS.

Se invitan socios para establecer una fábrica de jabón, en que se elabore desde el mas comun hasta los muy finos del tocador.

Con 5,000 pesos se ha calculado que se puede levantar una fábrica con todos los útiles y aparatos necesarios para fabricar el jabón que demanden las exigencias del país.

Esa suma puede dividirse en 5, 10 ó mas acciones, según el número de contribuyentes.

Deseando, pues, que para el verano próximo esté todo en corriente, esto es, planteada la fábrica, y con los elementos necesarios que han de servir de materia prima á la fabricación del jabón, á todos invito á fin de que me ayuden á llevar á cabo esta empresa, que á todos promete grandes resultados.

Por si alguno quisiese dirigirse á mí, vivo en casa de la Señorita Josefa Flores, frente á la Oficina de Hipotecas.

3. v. 1. D... PEDRO PORRAS.

## ¡Atencion!

En el depósito de abarrotes de Nicomedes Saenz, “Plaza Nueva”, se encuentran fósforos de diversas marcas, mixtura renovadora, para hacer desaparecer manchas de grasa, y limpiar ropa de paño, líquido para quitar el herrumbre ó óxido en la ropa blanca, id. para destruir manchas de tinta en el papel, mucílago en botellas, cemento para pegar china, vidrio, losa, &c. agua de jeral, que en cinco minutos quita la veragua en la ropa blanca: específico para hacer desaparecer las pecas ó color asolado en ocho días, id. para el reumatismo mas inveterado, azul en líquido para el procedimiento de lavar, el cual, lejos de manchar la ropa la hermosa y le da una blancura particular. Composición para limpiar y pulir alhajas, cordial magnético para dolor de muelas, cabeza, &c.; líquido para limpiar la dentadura mas sucia en un minuto, restaurador de los cabellos ó patillas blancas, el cual produce su efecto en un instante; sal, soda, clorato de cal y otros varios artículos, todos los cuales se venden garantizados.

3. v. 1. San José, Julio de 1877.

Alquilo dos casas; una situada 120 varas al Oeste de la Plaza Principal, y la otra tambien á 120 varas al Sur de la misma plaza: la segunda es capaz para una familia numerosa.

San José, Agosto 16 de 1877.

JOSÉ A. HERRERA.

## Oportunidad.—

La Sociedad de Mercedes Peralta & C<sup>a</sup> tiene el honor de poner en conocimiento del público: que ha dispuesto abrir desde esta fecha una Sucursal de Barbería en la Ciudad de Puntarenas, bajo la inmediata dirección de uno de sus socios; donde todos los que deseen favorecerlos, serán servidos con la mayor puntualidad y esmero que acostumbramos siempre.

San José, Agosto 17 de 1877.

3. v. 1. D.

## Interesante.

Vendo bajo condiciones ventajosas, la hacienda que poseo en el barrio del “Tuctal” situada al Noroeste de la Ciudad de Alajuela, como á media legua de distancia y á orillas de un buen camino que conduce á la carretera nacional.

Esta finca consta de ochenta y cinco manzanas de terreno, distribuidas del modo siguiente: veinte y cinco de café frutal en buen estado y con buena cosecha; nueve de café recién sembrado y en muy buen estado; cuarenta y nueve de potrero y bosques, con abundantes aguas y pastos superiores; una de caña dulce; y una manzana en que se encuentran el patio, pilas, retrillas, casa de peones y una bonita casa de habitación, recién construida de ladrillo.

La circunstancia de hallarse esta hacienda situada en uno de los barrios mas populosos de Alajuela, proporciona la ventaja de poder comprar mucho café en fruta, sin competencia de ninguna especie, así como la de conseguir con facilidad toda la jente necesaria para el cultivo y beneficio del café, cuya última operación tiene lugar allí de Noviembre á Enero, época en que con facilidad se despacha el café al puerto, á un flete relativamente muy barato, en razón de la abundancia de arrieros que hay en aquel lugar.

Para pormenores sobre este negocio, pueden dirigirse los interesados á la casa que ántes perteneció á Don Aquiles Bonilla, en la calle de Umaña (Paso de la vaca) en donde los dará el vendedor.

LUIS CARAZO.

San José, Agosto 11 de 1877. 3. v. 1...

## Léase que tiene cuenta.

Habiendo conseguido uno de los mejores herreros del país para encasquillar bestias, aviso al público en general que se pone á su disposición, desde la publicación de este aviso, en la Plaza de la Merced ó sea en el taller E. Roig, depósito de ataúdes, el que garantiza cualquiera de los trabajos comprendidos en el ramo ya mencionado.

San José, Agosto 7 de 1877.

3. v. 3. D... ENRIQUE ROIG.

**Aviso.**—Durante mi ausencia de esta capital, el Señor Don Luis Charpentier queda encargado de los negocios de la casa D. Gautier y C<sup>a</sup>

RODOLFO VILLAVICENCIO.  
San José, 9 Agosto 1877. 3. v. 1.

### Oportunidad!

Por tener que trasladarme á otra Provincia, vendo muy barato las fincas siguientes, situadas á orillas de esta Capital, por el camino que conduce á Desamparados.

Un beneficio completo de café, con buena y mucha clientela; una buena y grande casa de habitación, y como 30 manzanas de terreno superior, la mitad próximamente de café frutal, con buena cosecha, y el resto de potrero, leña, caña, maíz, árboles frutales, etc.

Se puede vender en cinco lotes, pero á un solo comprador se le haría mejores condiciones.

Para pormenores se puede ocurrir á Don Francisco Quesada en la "Botica Francesa."

San José, Agosto 15 de 1877.

JOSÉ VILLALTA. 3. v. 1. D.

**Desengaño.**—Para pagar deudas de Don Demetrio Iglesias, que yo garanticé creyendo en su amistad y honradez vendo

Una casa en el centro de la Ciudad de Alajuela. Una hacienda de café y caña inmediata á esta casa. Y una finca pequeña de potrero, cafetal y árboles frutales en el *Laberinto* de esta Capital.

G. v. G. D. San José, Julio 27 de 1877.

RAMON LORÍA.

### Importante.

AL PÚBLICO.

San José, 31 de Julio de 1877.

Señor Licenciado Don José J. Rodríguez.

Muy estimado Señor mio. En la Gaceta Oficial n<sup>o</sup> 33 de 28 del corriente, he leído el aviso que inserta mi tío político el Licenciado Don Ramon Loria, ofreciendo en venta unas fincas en Alajuela, para pagar como fiador, deudas de mi padre el Licenciado Don Demetrio Iglesias.

Como el público al leer el aviso aludido, pudiera creer que realmente las desgracias pecuniarias de mi padre, de cuya honradez solo el Señor Loria ha podido dudar, han ocasionado su ruina, suplico á Ud. en obsequio de la verdad, que como curador definitivo que es, del concurso á bienes de mi mencionado padre, se sirva decirme á qué cantidad de pesos sube la pérdida real del Señor Loria por garantías dadas á mi padre.

Ruego á Ud. igualmente se sirva contestarme al pié de la presente y me permita hacer de su contestación el uso que crea yo conveniente.

Soy de Ud.

Att<sup>o</sup> y S. Servidor,

q. b. s. m.

JOAQUIN IGLESIAS.

Señor Don Joaquin Iglesias.

Muy Señor mio:

Contestando á su apreciable anterior diré á Ud. lo siguiente:

El Señor Licenciado Don Ramon Loria, se presentó en el concurso del Licenciado Don Demetrio Iglesias reclamando varias cantidades que habia pagado ó arreglado como fiador del Señor Iglesias, y que suman \$ 1072.—La junta de exámen de créditos reconoció al Señor Loria como acreedor comun por la expresada cantidad, á condicion de que presente oportunamente los documentos en que se funda su crédito, y que no fueron acompañados á la demanda.

Tambien ha presentado el Señor Loria un pagaré firmado en su favor por

el Señor Iglesias, por \$ 102.—Tiene al fin anotados varios abonos.—Deduciendo el valor de estos, queda á favor del Señor Loria un saldo de \$ 47.

Ademas, el Señor Licenciado Loria es fiador de Don Demetrio Iglesias por \$ 1724-15,—debidos al Banco Anglo-Costa-Ricense.—Ese crédito está garantizado con segunda hipoteca de la finca del "Laberinto".—Vendida esa finca al mismo Señor Loria para el pago de los créditos á que está hipotecada, de su producto alcanzará el crédito del Banco \$ 953, próximamente; y quedará á cargo del fiador Señor Loria un déficit de \$ 858-15,—inclusive los intereses vencidos.

Resumen de los créditos del Señor Loria contra el concurso del Señor Iglesias por varias fianzas pagadas ó arregladas. \$ 1072.  
Por saldo de su crédito de \$ 102

„ 47

Suma „ 1119-

Por saldo del crédito á favor del Banco Anglo-Costaricense 858-15.

Suma \$ 1977-15.

El Señor Loria será sin duda reembolsado de los \$ 858-15 e. saldo del crédito del B. A. C., por que en cuanto á esa cantidad tiene la preferencia que la ley acuerda á los acreedores *escriurarios*. Pagada esa cantidad, el crédito del Señor Loria contra el concurso quedará reducido á \$ 1119, de los cuales, no puedo calcular todavía cuánto habrá de perder, porque eso depende del resultado de la liquidación de créditos y de la realización de la masa de bienes del concurso, y esas operaciones no están concluidas.

Dejo así satisfecha la pregunta de U.; y le autorizo para que haga de esta contestación el uso que tenga á bien.

San José, Agosto 4 de 1877.

Soy su atto. servidor.

JOSÉ J. RODRIGUEZ.

### A quienes interese.

Participa el infrascrito hallarse en disposicion de vender bajo condiciones muy favorables, las magnificas propiedades siguientes:

Una preciosa finca denominada "Los Cubillos," y situada en "El paso de la Vaca," constante como de veinte manzanas, de las cuales tres, poco mas ó menos, se hallan de potrero, y el resto cultivado de café. Esta hacienda dista de la Plaza Nueva solo cuatrocientas varas, y tiene tres casas de habitación para uso del mandador, peones, &, &.

Una hacienda de solo café, á distancia de poco mas de quinientas varas de la Plaza principal de esta Capital, situada entre la Plaza del Hospital y calle del Panteon, llamada "Las Pilas," y constante como de veinte manzanas de cafetal en muy buen estado. En esta finca hay tambien dos casas pequeñas de habitación, bastante buenas.

Una finca de café y excelente potrero, situada detras del Panteon de esta Ciudad y denominada "María Aguilar," constante aproximadamente de veintiocho manzanas de terreno, de las cuales hay como 13 de café, una de caña dulce, una de caña blanca y el resto de potrero. Ademas tiene esta finca una casa en esqueleto, bastante grande, que con poco costo puede quedar muy cómoda para una familia numerosa, ó para establecer un buen beneficio de café, dadas las circunstancias de abundancia de agua y gran cantidad de café en fruta que se puede comprar en aquellos alrededores.

Una finquita de café en buen estado, comprendiendo un poco mas de media manzana, situada en el barrio del "La-

berinto," esquina diagonal con la casa de Don Jaime Güell.

Una muy cómoda y bonita casa de habitación, situada en el barrio del "Paso de la Vaca," en la calle de Umana, á cien varas de distancia de la calle real, cuya casa contiene una multitud de piezas, siendo algunas de ellas de construcción de ladrillo. Esta finca ademas de ser muy cómoda para una familia numerosa, se presta admirablemente para el establecimiento de un magnifico beneficio de café, pues cuenta con una cantidad de agua de la cañería bastante abundante, y se halla ubicada en un terreno muy aparente para aquel objeto, que mide próximamente media manzana.

El que interese alguna de las propiedades referidas, puede dirigir sus propuestas, ántes del último del presente mes, á la casa que últimamente se menciona, en donde reside.

3. v. 3. JUAN R. CARAZO.

San José, Agosto 9 de 1877.

**Aviso.**—Durante mi ausencia queda encargado general de mis negocios los Señores Guillermo Thompson & C<sup>a</sup>

3. v. 3.

JUAN J. de JONGH. I. C.

Ingeniero.

**Ojo al aviso.**—Á las seiscientas varas de la plaza principal de esta ciudad se vende una finca situada en la Maravilla, que comprende lo siguiente: Una casa de habitación bien construida y entablada generalmente arriba y abajo y lo mas aseada posible, y para la comodidad de una familia, baños lo mas cómodo de aspersión, é inmersión y la mayor parte de estos de cal y canto. Hay tambien un buen taller de carpintería accesorio y varias máquinas anexas á este, y de los mejores fabricantes de los EE. UU. Un buen molino de la mejor fábrica en aquel pais, lo mismo que una máquina de moler masa. Toda esta maquinaria se encuentra establecida en una casa bien trabajada, que movido dicho establecimiento por la turbina mas grande y poderosa que ha venido á Costa-Rica y de un poder que no deja que desear. Á las cien varas de este establecimiento tiene como propiedad incluida, un potrero de veinte manzanas poco mas ó menos, muy bien cercado, muy aseado, con tres aguadas y como manzana y media de las mejores leñas. Ninguna de estas fincas se hallan gravadas con persona alguna, así es que al que le convenga comprarla puede francamente hacer su exámen como guste y dirigirse á su propio dueño.

Alajuela, Agosto 7 de 1877.

3. v. 3. R. ORTIZ.

Se acaban de recibir en la Panadería del Carmen, y se venden por mayor y al menudeo.

Fideos finos.

Id. macarrones.

Id. de letras.

Azúcar refinado en enadritos.

Fósforos.

Vinos en barriles, varias clases.

Canastas grandes, para uso de las familias que se venden al costo.

3. v. 3.—San José, Agosto 7 1877.

**Pulpería francesa.**—Acaban de recibir en la pulpería francesa una grande cantidad de cerveza, *Noruega, Tennent's, Bass, France* y *Alemana*, en botellas enteras y medias botellas, por cajas de tres, cuatro, seis y ocho docenas que se ofrecen al público á precios sumamente baratos. Ademas, vinos de Burdeos, blancos y tintos por cajas. Vermouth italiano y frances. Conservas de Rodel de todas clases. Pasteles, petits pois, maquerelles, hongos, &.  
Aceitunas y encurtidos, salmones y sardinas.  
Un surtido muy grande de etiquetas para todas clases de vinos.  
Tinta de todas clases.  
Libros en blanco. Lápices.  
Perfumería.  
Jamones, salchichones.

Fideos y macarrones llegados por el último vapor.

3. v. 3. D. TH. MANGEL.

BANCO ANGLO COSTA-RICENSE.

**Aviso al público.**—No conviniendo al Banco Anglo-Costa-Ricense continuar la emision de Billetes al portador, se ha resuelto retirar los que existen en circulacion, y se suplica á los tenedores los presenten en estas oficinas para su amortizacion.

FREDERICK COX,

Admor.

San José, 2. Julio 1877.

10 v. -10.

**Sal de marquilla legítima.**

**Cemento romano de superior clase.**

**Carbon de piedra para herreros.**  
**En el almacén de JUAN KNÖHR.** 12. v. 12.

**Aviso.**—Se vende una finca situada en la Union, constante de 15 manzanas mas ó menos, de café con muy buena cosecha.

Los que suscriben darán pormenores al que quiera comprarla.

3. v. 3. D.—San José, Agosto 7 de 1877

CALVO Y MATA,

Corredores y Comisionistas.

**Estudio de abogado.**—El infrascrito ofrece al público sus servicios profesionales.

Tiene su oficina en un departamento de la casa del Lic. Don José A. Herrera frente al taller de Don Pedro Suñol.

San José, Agosto 9 de 1877.

3. v. 3. RAFAEL CHACON.

**Lavandería de Costa-Rica.**

"CALLE DE TORRES, CASA DE DON FRANCO. CHAVES C."

Este conocido establecimiento ha recibido importantes reformas. Se asegura que las ropas quedan á satisfaccion de sus parroquianos: cualquier pieza de ropa que se pierda ó se extravíe, será inmediatamente pagada.

A todo el que se sirva enviar sus ropas, se le entregará un recibo y con él las vuelve á recibir.

Para evitar dificultades, no se abre cuenta á ninguna persona.

Todas las órdenes se despacharán con puntualidad y esmero.

San José, Julio 16 1877.—G. v. 6.

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.